PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y CONCEPCIÓN PALACE HOTEL S.A.

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de abril del año dos mil trece, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, representado en este acto por su Presidente, **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR,** con **C.I. 1.252.844**, domiciliado para el efecto en Avda. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano de ésta ciudad, en adelante **EL CONTRATANTE,** y por la otra, la firma **CONCEPCIÓN PALACE HOTEL S.A.,** representado en este acto por el Sr. Jean Michel Bougnoux**,** de nacionalidad francesa, con Cédula de Identidad N° 7.055.628, domiciliada en la dirección Mariscal Francisco Solano López Nº 399 esquina Eugenio A. Garay, en adelante **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones**:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratante, contrata los servicios de ceremonial de la Contratada, como proveedora de servicios a Magistrados y funcionarios de las distintas dependencias del Poder Judicial y autoridades departamentales y nacionales, según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 2: SERVICIOS DE CEREMONIAL				
1	Servicio de comida (plato de entrada, plato principal, postre)	1	89.000	89.000
2	Provisión de Bocaditos Salados surtidos por 100 unidades	1	25.000	25.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades	1	25.000	25.000
4	Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 500 cm3	1	7.000	7.000
5	Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 2 litros	1	15.000	15.000
6	Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 350 cm3	1	7.000	7.000
7	Provisión de Bebidas Varias, agua tónica 500 cm3	1	7.000	7.000
8	Provisión de torta por kilo	1	45.000	45.000
9	Provisión de Agua Mineral c/ gas 500 cm3	1	5.000	5.000
10	Provisión de Agua Mineral s/ gas 500 cm3	1	5.000	5.000
11	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2l	1	12.000	12.000
12	Provisión de Carne Asada por persona	1	35.000	35.000
13	Provisión de picadas de jamón y queso	1	89.000	89.000

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: se ha realizado por la modalidad de "Contratación Directa conforme a la Ley 2.051 "de Contrataciones Públicas", según Res. N° 84 del Consejo de Administración, de fecha 03 de abril de 2013.----------

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El contrato de prestación de servicios regirá desde el 17 de abril de 2013 de hasta el 31 de diciembre del año dos mil trece.----------

CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: este contrato quedará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Entidad – 01: Corte Suprema de Justicia; Programa –03: Departamento Concepción, solicitados por Ampliación Presupuestaria.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: el LOTE 2: por un monto mínimo de guaraníes doce millones trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres (Gs. 12.388.183) y un monto máximo de guaraníes veinte y cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y seis (24.776.366) IVA incluido.----------

Jean Michel Bougnoux
Gerente General

Concepción Palace Hotel S.A.
RUC: 80045219-4

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y CONCEPCIÓN PALACE HOTEL S.A.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y PRECIO: se realizarán, a crédito de 30 (treinta) a 45 (cuarenta y cinco) días, dependiendo del tiempo de transferencia del Ministerio de Hacienda, la cual no generará interés moratorio alguno hasta la fecha de pago; posterior a la presentación de los documentos legales correspondientes.----------

SÉPTIMA: RESCICIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, en caso del incumplimiento de las cláusulas del mismo por parte de la **CONTRATADA,** la cual será informada a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para tomar las medidas administrativas correspondientes.----------

OCTAVA: ***JURISDICCIÓN:*** En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, de no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------
En prueba de conformidad firman las partes contratantes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Concepción Palace Hotel S.A.
RUC: 80045219-4

CONTRATADA

Jean Michel Bougnoux
Gerente General

CONTRATANTE

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente